



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Nota verbal de fecha 16 de diciembre de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Maldivas ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de las Maldivas ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, y tiene el honor de adjuntar el informe de la República de Maldivas, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

**Anexo de la nota verbal de fecha 16 de diciembre de 2003
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente
de Maldivas ante las Naciones Unidas**

**Informe de la República de las Maldivas en cumplimiento del
párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) presentado al Comité
establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo
de Seguridad**

Las Maldivas apoyan todas las medidas internacionales en la lucha contra el terrorismo. Desde que el país fue el blanco de un ataque terrorista en 1988, las Maldivas han elevado su voz constantemente en la Asamblea General para solicitar la intensificación de la cooperación internacional con miras a combatir y eliminar el terrorismo. El Gobierno de las Maldivas condena enérgicamente todos los ataques terroristas y reitera su disposición a cooperar plenamente con la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo.

I. Introducción

1. Sírvanse hacer una descripción de las actividades de Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y sus asociados en su país, si las hubiera, la amenaza que suponen para éste y para la región y las tendencias probables.

Las autoridades competentes de las Maldivas no han recibido informe alguno sobre actividades realizadas por Osama bin Laden, los talibanes o Al-Qaida o sus asociados en la República de las Maldivas, y creen que no están llevando a cabo ninguna actividad en las Maldivas. Las Maldivas se mantienen alerta a cualquier amenaza terrorista potencial y comparten información con los países amigos y con los países de la región para eliminar las amenazas terroristas.

II. Lista consolidada

2. ¿Cómo se ha incorporado la Lista del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) en el sistema jurídico de su país y su estructura administrativa, incluidas las autoridades de supervisión financiera, policía, control de inmigración, aduanas y servicios consulares?

Se han adoptado varias medidas administrativas y reglamentarias para aplicar la Lista del Comité de la resolución 1267. Entre ellas cabe mencionar la distribución de la Lista a las autoridades competentes para que adopten las medidas adecuadas. El Ministerio de Hacienda y Tesorería del Gobierno de las Maldivas es advertido cada vez que se agrega un nuevo nombre a la Lista. El Ministerio de Hacienda y Tesorería alerta al Banco Central de las Maldivas – la Autoridad Monetaria de las Maldivas, que expide órdenes de congelación a todos los bancos comerciales y organismos de transferencia de dinero en lo que respecta a las entidades y personas incluidas en la Lista. Se ha pedido asimismo a los bancos que se mantengan vigilantes con respecto a las transferencias poco habituales de dinero. El Departamento de Inmigración y Emigración supervisa los nombres que figuran en la Lista para denegar la entrada y el tránsito a los incluidos en ella.

3. ¿Han tropezado con problemas de aplicación en lo que respecta a los nombres e información relativa a la identificación que figuran actualmente en la Lista? En caso afirmativo, sírvanse describir esos problemas.

Las autoridades competentes no han tropezado con ningún problema con respecto a los nombres y datos detallados que figuran en la Lista.

4. ¿Han identificado las autoridades de su país, dentro de su territorio a cualquier persona o entidad incluida en la Lista? En caso afirmativo, sírvanse bosquejar las medidas que se han adoptado.

No se ha identificado a ninguna persona o entidad incluida en la Lista dentro del territorio de la República de las Maldivas.

5. Sírvanse presentar al Comité, en la medida de lo posible, los nombres de las personas o entidades asociadas con Osama bin Laden o miembros de los talibanes o de Al-Qaida que no se hayan incluido en la Lista, a menos que ello redunde en perjuicio de las investigaciones o medidas coercitivas.

Las Maldivas no disponen de información sobre ninguna otra persona cuyo nombre pudiera incluirse en la Lista.

6. ¿Ha incoado alguna de las personas o entidades incluidas en la lista un proceso o entablado un procedimiento jurídico contra sus autoridades por haber sido incluida en la Lista? Sírvanse especificar y detallar, si procede.

Ninguna de esas personas o entidades ha incoado ningún proceso contra ninguna autoridad de las Maldivas.

7. ¿Han comprobado si alguna de las personas incluidas en la Lista es nacional o residente de su país? ¿Poseen las autoridades de su país alguna información pertinente acerca de esas personas que no figure ya en la Lista? De ser así, sírvanse proporcionar esa información al Comité, así como información análoga respecto de las entidades incluidas en la Lista, si se dispone de ella.

Ninguna de las personas incluidas en la Lista es nacional de las Maldivas, y no se dispone de ninguna información acerca de personas o entidades no incluidas en la Lista.

8. Con arreglo a su legislación nacional, sírvanse describir las medidas que han adoptado para impedir que entidades y personas recluten o apoyen a miembros de Al-Qaida para realizar actividades en su país, e impedir que otras personas participen en los campos de entrenamiento de Al-Qaida establecidos en su país o en otro distinto.

La Ley sobre prevención del terrorismo en las Maldivas (Ley No. 10/90) constituye el marco jurídico para hacer frente a los actos de terrorismo. Esta Ley se interpreta asimismo en el sentido de que incluye el reclutamiento para grupos terroristas.

Además, la Ley sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Ley No. 17/77) y la Ley sobre la prevención y prohibición de la corrupción (Ley No. 2/2000) respaldan el marco legislativo contra la financiación de los actos terroristas y el blanqueo de dinero. El artículo 6 de la Ley No. 17/77 en particular prohíbe que se reciban, mantengan y utilicen bienes o dinero obtenidos, o que se tenga motivos para creer que se han obtenido, mediante el consentimiento de un acto prohibido por la ley.

III. Congelamiento de activos financieros y económicos

9. Sírvanse describir brevemente:

- **La base jurídica nacional para aplicar la congelación de activos requerida por las resoluciones anteriores;**
- **Cualquier impedimento que se suscite con arreglo a su legislación nacional a este respecto y las medidas adoptadas para afrontarlo.**

La Autoridad Monetaria de las Maldivas, en su calidad de autoridad reguladora de las actividades en el sector financiero, supervisa el cumplimiento por las instituciones financieras de las leyes y los reglamentos pertinentes en vigor en las Maldivas. Esas leyes y reglamentos son la Ley Monetaria de las Maldivas (1981); los reglamentos aplicados a los bancos e instituciones financieras; los reglamentos que se aplican a las empresas de arrendamiento financiero y a las transacciones de arrendamiento financiero y las circulares y directivas de la Autoridad Monetaria de las Maldivas destinadas a los bancos comerciales y a otros servicios financieros. La Autoridad Monetaria de las Maldivas emite directivas dirigidas a los bancos para que sean vigilantes en lo que respecta al “conocimiento de sus clientes”. Las órdenes de congelamiento y las directivas de la Autoridad son de obligado cumplimiento para todos los bancos comerciales y otras instituciones financieras de las Maldivas. Hasta la fecha, no se han conocido casos de transacciones financieras anormales en el sistema bancario de las Maldivas.

10. **Sírvanse describir las estructuras y mecanismos establecidos en su Administración para identificar e investigar las redes financieras relacionadas con Osama bin Laden, Al-Qaida o los talibanes o que les presten apoyo a ellos o a personas, grupos, empresas o entidades asociados con ellos en el ámbito de su jurisdicción. Sírvanse indicar, cuando proceda, cómo se coordinan sus actividades a nivel nacional, regional y/o internacional.**

La Autoridad Monetaria de las Maldivas supervisa a los bancos comerciales y a otras instituciones financieras y les exige que presenten informes a la Autoridad sobre cualquier transacción financiera inusual que entrañe grandes sumas de dinero.

11. **Sírvanse indicar qué medidas están obligados a adoptar los bancos y otras instituciones financieras para localizar e identificar activos atribuibles a Osama bin Laden, miembros de Al-Qaida o los talibanes, o entidades o personas asociadas con ellos, o que puedan ponerse a su disposición. Sírvanse describir los requisitos de la “debida diligencia” o del “conocimiento del cliente”. Sírvanse indicar cómo se aplican esos requisitos, incluidos los nombres y actividades de los organismos encargados de la vigilancia.**

Las directivas y circulares de la Autoridad Monetaria de las Maldivas prescriben medidas que pueden contribuir a identificar cualesquiera transferencias de ese tipo efectuadas por las personas o entidades que figuran en la Lista o cualesquiera activos en poder de esas personas o entidades.

12. **En la resolución 1455 (2003) se pide a los Estados Miembros que presenten “un resumen exhaustivo de los bienes congelados pertenecientes a personas o entidades incluidas en la Lista”. Sírvanse proporcionar una lista de los bienes que se han congelado en cumplimiento de dicha resolución. Deberían incluirse también los bienes congelados en cumplimiento de las resoluciones 1267 (1999),**

1333 (2001) y 1390 (2002). Sírvanse incluir, en la medida de lo posible, en cada enumeración la información siguiente:

- **Identificación de las personas o entidades cuyos bienes se han congelado;**
- **Una descripción de la naturaleza de los bienes congelados (es decir, depósitos bancarios, valores, fondos de comercio, objetos preciosos, obras de arte, bienes inmuebles y otros bienes);**
- **El valor de los bienes congelados.**

Las autoridades no han detectado ningún activo financiero que pertenezca a entidades o individuos que figuran en la lista.

13. Sírvanse indicar si han desbloqueado, en cumplimiento de la resolución 1452 (2002), fondos, activos financieros o recursos económicos que hubieran sido congelados anteriormente por estar relacionados con Osama bin Laden o miembros de Al-Qaida o los talibanes o personas o entidades asociadas con ellos. En caso afirmativo, sírvanse indicar los motivos, las cantidades descongeladas o desbloqueadas y las fechas.

En las Maldivas no se han detectado fondos, activos financieros o activos económicos relacionados con Osama bin Laden o miembros de Al-Qaida o de los talibanes o personas o entidades asociadas con ellos.

14. Con arreglo a las resoluciones 1455 (2003), 1390 (2001), 1333 (2002) y 1267 (1999), los Estados están obligados a cerciorarse de que sus nacionales u otras personas que se hallen en su territorio no pongan fondos, activos financieros o recursos económicos, directa o indirectamente, a disposición de las personas o entidades incluidas en la Lista o en beneficio de ellas. Sírvanse indicar la base jurídica, incluida una breve descripción de las leyes, reglamentos y/o procedimientos vigentes en su país para fiscalizar la transferencia de esos fondos o activos a las personas y entidades incluidas en la Lista. Esta sección debería comprender una descripción de:

- **Los métodos utilizados, en su caso, para informar a los bancos y demás instituciones financieras de las restricciones impuestas a las personas o entidades designadas por el Comité o que hayan sido identificadas de otro modo como miembros o asociados de la organización Al-Qaida o de los talibanes. Esta sección debería incluir una indicación de los tipos de instituciones informadas y de los métodos utilizados;**
- **Los procedimientos exigidos de presentación de informes bancarios, en su caso, incluida la utilización de informes sobre transacciones sospechosas y la manera en que se examinan y evalúan esos informes;**
- **La obligación, en su caso, impuesta a instituciones financieras distintas de los bancos de presentar informes sobre transacciones sospechosas, y la manera en que se examinan y evalúan esos informes;**
- **Restricciones sobre reglamentación, en su caso, acerca del movimiento de oro, diamantes, objetos preciosos y otros artículos conexos;**
- **Reglamentaciones o restricciones, en su caso, aplicables a sistemas alternativos de envíos de remesas, como el sistema *hawala*, sistemas análogos y**

organismos de beneficencia, organizaciones culturales y otras organizaciones sin fines de lucro que recaudan y desembolsan fondos para fines sociales o caritativos.

La Autoridad Monetaria de las Maldivas emite órdenes de congelamiento, circulares y directivas, que son vinculantes para todos los bancos comerciales y otras instituciones financieras en las Maldivas.

En las Maldivas no existe ningún sistema alternativo de envío de remesas.

IV. Prohibición de viajar

15. Sírvanse bosquejar las medidas legislativas y/o administrativas, en su caso, adoptadas para poner en práctica la prohibición de viajar.

El Servicio de Seguridad Nacional y otros organismos encargados del cumplimiento de la ley, el Servicio de Aduanas de las Maldivas, el Departamento de Inmigración y Emigración y el Servicio de Seguridad del Aeropuerto, colaboran para impedir que entren en las Maldivas terroristas. Las autoridades dependen de las informaciones recibidas de Interpol y de organismos encargados del cumplimiento de la ley de otros Estados. Además, existen procedimientos perfeccionados de registro de los pasajeros, los equipajes y los cargamentos en los puertos y aeropuertos. A raíz de lo sucedido el 11 de septiembre, los procedimientos aduaneros se han hecho más estrictos. El Departamento de Inmigración y Emigración ha mejorado las medidas destinadas a vigilar de cerca la entrada y salida de personas para impedir que personas incluidas en la Lista o buscadas entren en las Maldivas o transiten por ellas. El Servicio de Seguridad Nacional, como principal organismo encargado de las actividades de cumplimiento de la ley, ha reforzado las medidas de seguridad en el aeropuerto y en los puertos marítimos y ha mejorado su coordinación con las autoridades aduaneras y de inmigración.

16. ¿Han incluido los nombres de las personas designadas en su “lista de detención” o lista de controles fronterizos de su país? Sírvanse bosquejar brevemente las medidas adoptadas y los problemas con que se ha tropezado.

Los nombres se han distribuido a los puntos de entrada fronterizos pertinentes. Los organismos que actúan en los puntos de entrada fronterizos trabajan conjuntamente para vigilar la “lista de detención”. Hasta ahora en las Maldivas no se han planteado problemas.

17. ¿Con qué frecuencia transmiten la Lista actualizada a las autoridades de control de fronteras de su país? ¿Se dispone de la capacidad de buscar datos incluidos en la Lista por medios electrónicos en todos sus puntos de entrada?

La Lista actualizada se distribuye a las autoridades competentes tan pronto como se recibe en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Análogamente, todas las incorporaciones a la Lista se notifican a esas autoridades de inmediato. Todos los puntos de control fronterizo tienen la capacidad de buscar electrónicamente los datos que figuran en la Lista.

18. ¿Han detenido a algunas de las personas incluidas en la Lista en cualquiera de sus puntos fronterizos o en tránsito por su territorio? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar la información adicional pertinente.

Hasta ahora ninguna de las personas incluidas en la Lista ha tratado de entrar en las Maldivas o de transitar por las Maldivas.

19. Sírvanse bosquejar las medidas adoptadas de haber alguna, para incluir la Lista en la base de datos de sus oficinas consulares. ¿Han identificado las autoridades de expedición de visado de su país a algún solicitante de visado cuyo nombre figure en la Lista?

La Lista se conserva en los puntos de entrada y salida de las Maldivas. Para entrar en las Maldivas no se requiere ningún visado. A todos los extranjeros se les emite un visado de 30 días a su llegada en el punto de entrada en el que los nombres de los pasajeros se cotejan con la Lista.

V. Embargo de armas

20. ¿Qué medidas aplican actualmente, de aplicar alguna, para impedir la adquisición de armas convencionales y armas de destrucción en masa por Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos? ¿Qué tipo de controles a la exportación aplican para impedir que obtengan los elementos y la tecnología necesarios para el desarrollo y producción de armas?

La ley No. 4/75 regula la importación, producción y manipulación de armas, municiones y explosivos. La ley prohíbe a toda persona la adquisición de armas de fuego, la posesión de pistolas y rifles o la importación de armas en las Maldivas sin la autorización previa del Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional. El Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional está encargado de la aplicación de esta ley.

Las Maldivas no exportan armas ni tecnología armamentística dado que no producen ningún tipo de armas.

21. ¿Qué medidas han adoptado, en su caso, para tipificar como delito la violación del embargo de armas decretado contra Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos?

No se ha sometido al Tribunal Penal ningún caso de violación de la Ley No. 4/75 que regula la importación, producción y manipulación de armas, municiones y explosivos.

22. Sírvanse describir cómo su sistema de concesión de licencias de armas/negocio de armas puede impedir que Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos obtengan artículos incluidos en el embargo de armas decretado por las Naciones Unidas.

La adquisición de armas y municiones está estrictamente limitada al Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional del Gobierno de las Maldivas.

23. ¿Tienen algunas garantías de que las armas y municiones producidas en su país no serán desviadas hacia Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos y utilizadas por ellos?

Las Maldivas no producen armas ni municiones.

VI. Asistencia y conclusión

24. ¿Estaría su país dispuesto a proporcionar asistencia a otros Estados para ayudarles a aplicar las medidas incluidas en las resoluciones antes mencionadas, o podría hacerlo? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar particulares o propuestas adicionales.

Las Maldivas no poseen conocimientos especializados suficientes para prestar asistencia a otros Estados, pero están dispuestos a compartir información con los organismos encargados del cumplimiento de la ley de otros países para impedir actos terroristas y en caso de que se produzca un acto terrorista cooperar con ellos para detener y procesar a los responsables.

25. Sírvanse identificar esferas, en su caso, en que se haya producido cualquier aplicación incompleta del régimen de sanciones contra los talibanes/Al-Qaida, y en las que, a su juicio, una asistencia concreta o la creación de capacidad mejoraría sus posibilidades de aplicar el régimen de sanciones mencionado más arriba.

Las Maldivas aplican plenamente el régimen de sanciones contra los talibanes/Al-Qaida y todas las medidas prescritas por la resolución.

26. Sírvanse incluir cualquier información adicional que consideren pertinente.

Las Maldivas ya son parte en las 7 de las 12 convenciones mundiales sobre el terrorismo que se indican a continuación:

- Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1973.
- Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con Bombas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1997.
- Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, firmado en Tokio, el 14 de septiembre de 1963.
- Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la Aviación Civil Internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988.
- Convención sobre el marcado de explosivos plásticos a los efectos de detección, firmado en Montreal el 1º de marzo de 1991.
- Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970.
- Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971.

Además, las Maldivas son también parte en la Convención Regional sobre la supresión del terrorismo de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, firmada en 1987. El Gobierno de las Maldivas está asimismo estudiando en la actualidad las cinco convenciones restantes.

El Gobierno ha completado el estudio del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1999. El Gobierno de las Maldivas confía en adherirse pronto al Convenio.
